



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO POR OBRAS EXTRAORDINARIAS Y DISMINUCION DE OBRAS Y PRORROGA POR AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA SERVICIO DE "MANTENCION Y REPARACION CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACION INSTALACIONES DE CALDERAS SEGUN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/372

PUNTA ARENAS, 20 de octubre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Artículo N°59 de la Ley 19.882 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que regula Nueva Política de personal da los funcionarios públicos; Resolución N° 015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; informe técnico de fecha 20/10/2015 de Inspector Técnico de Obra; carta de proveedor TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA solicita aumento de plazo de ejecución de obras y entregando cotización por obras extraordinarias y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0173 de fecha 01 de julio de 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, le encomienda a TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, el servicio de: MANTENCION Y REPARACION CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y REGULARIZACION INSTALACIONES DE CALDERAS SEGUN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, la cual fuere licitada a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 855-12-LE15.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0180 de fecha 08 de Julio de 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, APRUEBA CONTRATO A PROVEEDOR TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°76.195.694-9, EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 Y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES.

3. Que, con fecha 08 de julio de 2015 se suscribe el respectivo Contrato de MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES entre TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, establecen las bases administrativas en el punto XV, bajo el epígrafe "del Contrato" que "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto."

5. Que, establecen en las bases administrativas de acuerdo a lo señalado en el punto XVI bajo el epígrafe "garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y buena ejecución del trabajo" que "No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

6. Que, establecen las bases administrativas en el punto XVII, bajo el epígrafe "Plazo de ejecución de las obras" que "Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

7. Que, mediante carta entregada con fecha 20.10.15 de proveedor TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA solicita aumento de plazo de ejecución de obras y entregando cotización por obras extraordinarias.

8. Que, mediante informe técnico de fecha 20 de octubre de 2015, el Arquitecto de JUNJI de la Dirección Regional de Magallanes, Inspector Técnico de obras por las razones allí expuestas evalúa, autoriza obras extraordinarias, disminuciones de obras y aprueba aumento de plazo de ejecución e indica considerar las modificaciones a partir del segundo estado de pago correspondiente, en relación a la obra denominada "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES".

9. Que, es necesario sancionar las respectivas Modificaciones al Contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

## RESUELVO:

1º APRUEBESE, LA MODIFICACION DE CONTRATO POR DISMINUCION DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, PRORROGA POR AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO Natales Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES, suscrito con fecha 08 de JULIO del año 2015, entre TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º Las obligaciones, condiciones y los demás términos del Contrato, se transcriben a continuación:

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**“SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”.**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Y

**TECNOLOGÍA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Punta Arenas, a 20 de octubre del 2015 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (T y P) doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 6.373.706-2, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N° 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la “JUNJI”; y por la otra parte **TECNOLOGÍA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT N° 76.195.694-9 con domicilio en calle Jose Loncheric N° 01836, también de esta ciudad, en adelante, el “proveedor”, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato:

#### **PRIMERO: De los Antecedentes.-**

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 015/0129 de fecha 03 de Junio de 2015, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo superior a 1000 UTM) a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”. y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.
2. Que, por la Resolución Exenta N° 015/0173 de fecha 01 de Julio de 2015 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles se le adjudica la presente obra a **TECNOLOGÍA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.-**
3. En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/0180 de fecha 07 de Julio de 2015, la “JUNJI” aprueba la ejecución del “Servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2015 y regularización instalaciones de calderas según DS 10 de jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes a “TECNOLOGÍA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN

CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA” por un monto total de \$ 29.241.870.- (veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta pesos), iva incluido.

4. Que, el oferente TECNOLOGÍA INGENIERIA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA. a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) efectuó su oferta técnica y económica y el detalle informativo de obras y partidas por el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”.
5. Que mediante informe técnico presentado de fecha 20.10.2015, el arquitecto de JUNJI de la Dirección Regional de Magallanes, Inspector Técnico de obras por las razones allí expuestas evalúa y autoriza las modificaciones al contrato por obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumento de plazo de ejecución de la obra denominada “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES”.
6. Establecen las bases administrativas en el punto XV, bajo el epígrafe “del Contrato” que “La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.
7. Establecen en las bases administrativas en su cláusula XVII bajo el epígrafe “plazo de ejecución de las obras” que “Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga”.
8. Establece el contrato suscrito por las partes con fecha 08 de Julio de 2015, en su punto Noveno el epígrafe “La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto”.

**SEGUNDO: De la Modificación del contrato (Obras extraordinarias, Disminución de obras y aumento del plazo de ejecución).-**

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos estipulados por las bases administrativas, especificaciones técnicas y el contrato suscrito por ambos con fecha 08 de Julio de 2015, las partes de común acuerdo vienen mediante el presente instrumento, en modificar el contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 08 de julio de 2015, en el sentido de efectuar obras extraordinarias, disminución de obras , según el detalle que se señala a continuación y la consideración de estos desde el segundo estado de pago:

**2.1.- Disminución de obras**

B.1.-	Revisión instalaciones calderas	Unid	Cant.	P. Unitario	P. Total
B.1.4.-	J.I Laguna Azul	UNI	3	\$ 100.000	\$ 300.000

B.1.6.-	J.I. Las Charitas	UNI	3	\$ 100.000	\$ 300.000
				SUBTOTAL	\$ 600.000
				IVA	\$ 114.000
				TOTAL	\$ 714.000

## 2.2.- Obras extraordinarias

N°	Descripción	Unid.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1.-	Las Charitas				
1.1.-	Rejilla radiador nuevo	unid	1	\$180.000	\$ 180.000
2.-	LOS CISNES				
2.1.-	Rejillas radiadores	unid	3	\$140.000	\$ 420.000
				SUBTOTAL NETO	\$ 600.000
				IVA 19%	\$ 114.000
				TOTAL	\$ 714.000

## RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Monto total Extraordinarias	\$ 714.000.-
Monto total disminución	\$ 714.000.-
Monto Total Aumentos de Obras	\$ 0.-

### TERCERO: Consideración en los estados de pago

Considérese en el presente modificación de contrato de ejecución de obras, que a partir del 2do estado de pago se deberán considerar las partidas por disminución y obras extraordinarias, señaladas en la cláusula SEGUNDA de la presente modificación, el cual se cursara de acuerdo a lo indicado en el punto cuarto del contrato original firmado por las partes el 08 de Julio de 2015.

### CUARTO: Del plazo de ejecución de las obras

El proveedor se obliga a ejecutar en su totalidad el proyecto hasta el 24 de diciembre de 2015, modificando lo establecido inicialmente en el contrato de ejecución de obras de fecha 08 de julio de 2015.

### QUINTO: de la prohibición de cesión de derechos.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

### SEXTO: Declaración expresa de parte

El contratista declara que, acepta expresamente la presente modificación de contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalan en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes del mismo.

Asimismo, expresa que ante cualquier divergencia que se llegase a producir entre el contenido de la presente modificación de contrato y los documentos que forman parte de él, deberá estarse el espíritu, objetivo y tiempo del servicio contratado. Manifiesta, garantía y acepta además que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en el pacto de integridad contenido en las bases licitatorias.

**SEPTIMO: De la supervisión de la obra**

La supervisión del fiel, completo y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra incluida la presente modificación, corresponde al inspector Técnico de la Obra (ITO).

**OCTAVO: De la no derogación del contrato original suscrito**

Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 08 de julio de 2015 y que el presente instrumento tiene por objeto modificar la obra, la consideración en los estados de pago y aumento de plazo de ejecución para la obra "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2015 y REGULARIZACIÓN INSTALACIONES DE CALDERAS SEGÚN DS 10 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES".

**NOVENO: Declaración expresa de partes**

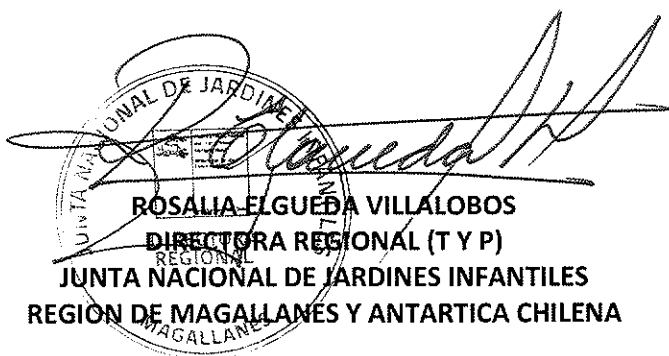
Las partes dejan expresamente establecido que el informe técnico de fecha 20.10.15. Emitido por el Arquitecto de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región (ITO) y la carta entregada con fecha 20.10.15. Por proveedor TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, los que no se insertan por ser conocidos de las partes, forman parte integrante de la presente modificación de contrato.

**DECIMO:** El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "Proveedor".

**Hay firmas.-**

**3º DEJESE CONSTANCIA**, que previa lectura, ratificaron y firmaron el contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: don JORGE ALVAREZ ALVAREZ, contratista en representación de TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALEFACCIÓN CENTRAL Y COMPAÑÍA LIMITADA y Doña ROSALIA ELGUEDA VILLARROEL en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA (T y P)**



**ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T Y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

REV/AVN/FMF/CAVA/cava  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro Nº 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

